

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1089-2024-IN

A solicitud del Ministerio del Interior, se publica Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 1089-2024-IN, publicada en la edición del día miércoles 28 de agosto de 2024.

- En el Artículo 3.- ;

DICE:

“Artículo 3.- Equipo de Asesoramiento

El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, cuenta con un Equipo de Asesoramiento de Promoción de la Inversión Privada conformado por el Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú y el Jefe del Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú”.

DEBE DECIR:

“Artículo 3.- Equipo de Asesoramiento

El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, cuenta con un Equipo de Asesoramiento de Promoción de la Inversión Privada conformado por el Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú y el Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú”.

2323589-1

PRODUCE

Autorizan Transferencia Financiera a favor
de la Contraloría General de la RepúblicaRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000367-2024-PRODUCE

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 001603-2024-CG/GRECE de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 00000461-2024-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 00000887-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000200-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 00000969-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 000432-2023-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27758, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad; precisando que,

las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su Oficina de Presupuesto, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 001603-2024-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, solicita al Ministerio de la Producción efectuar la transferencia financiera para el proceso de contratación de una Sociedad de Auditoría para la ejecución de la auditoría financiera gubernamental para el periodo 2024, hasta por la suma de S/ 280 934,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), correspondiente al 100% de la retribución económica, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 00000461-2024-PRODUCE/OGA, remite el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 280 934,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), correspondiente al periodo 2024, señalando que de acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3883-2024 se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para otorgar la mencionada transferencia financiera;

Que, mediante el Memorando N° 00000887-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000200-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable a la propuesta de la Resolución Ministerial que autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto ascendente a S/ 280 934,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para el periodo 2024, destinado a financiar el pago del 100% de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría, incluido el Impuesto General a las Ventas, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria, que incluye la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3883-2024;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00000969-2024-PRODUCE/OGAJ, opina desde el punto de vista legal, que corresponde aprobar la transferencia financiera antes mencionada;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, que aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el Impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;



SE RESUELVE

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 280 934,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, destinado a financiar el pago del 100% de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría, incluido el Impuesto General a las Ventas, para el periodo 2024.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera; asimismo, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2323733-1

Designan Secretario Técnico y miembro suplente de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería, y Secretaria Técnica del Área Especializada Colegiada de Industria del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000368-2024-PRODUCE**

Lima, 10 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 003-2018-PRODUCE y 574-2018-PRODUCE, se designa al señor Jean Pierre André Molina Dimitrijevič como Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Industria y miembro suplente de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería

del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00407-2021-PRODUCE, se designa a la señora Mirian Herrera Pastor como Secretaria Técnica de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Informe N° 00000011-2024-PRODUCE/CONAS, el Consejo de Apelación de Sanciones señala que para mejorar la operatividad del órgano resolutorio propone la emisión de la Resolución Ministerial para dar por concluidas las designaciones de los Secretarios Técnicos del Área Especializada Colegiada de Industria, de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería y del miembro suplente de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones; del mismo modo, propone a los secretarios técnicos y miembro suplente de las mencionadas áreas especializadas;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos a través del Memorando N° 00001250-2024-PRODUCE/OGRH hace suyo el Informe N° 00000549-2024-PRODUCE/OARH de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, por medio del cual concluye que es viable continuar con el trámite para la emisión de la Resolución Ministerial para dar por concluidas las designaciones de los servidores señalados en los considerandos precedentes; así como designar a los servidores propuestos por el Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dar por concluidas las citadas designaciones; así como designar a las personas que ejercerán dichos cargos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Ministerial N° 00378-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JEAN PIERRE ANDRE MOLINA DIMITRIJEVICH como Secretario Técnico del Área Especializada Colegiada de Industria del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, efectuada con Resolución Ministerial N° 003-2018-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación de la señora MIRIAN HERRERA PASTOR como Secretaria Técnica de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, efectuada con Resolución Ministerial N° 00407-2021-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Dar por concluida la designación del señor JEAN PIERRE ANDRE MOLINA DIMITRIJEVICH como miembro suplente de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 574-2018-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4.- Designar al señor JEAN PIERRE ANDRE MOLINA DIMITRIJEVICH como Secretario Técnico de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, en adición a las funciones que actualmente desempeña.

Artículo 5.- Designar a la señora MIRIAN HERRERA PASTOR como Secretaria Técnica del Área Especializada Colegiada de Industria del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, en adición a las funciones que actualmente desempeña.